



**Consumo y Calidad de Vida**  
**Cuarto Medio de Administración, Jornada Vespertina**  
**Semana del 15 al 26 de junio de 2020**

### **Cobranza Judicial y Extrajudicial**

Profesor: Juan Antonio Escobar Cerda

**Objetivo:** Analizar las implicancias para las personas, de la cobranza judicial y extrajudicial, por no pago de créditos o cuotas de créditos o deudas.

#### Cobranza y deuda

Antes de empezar es importante que entendamos dos conceptos que se repetirán a lo largo de este artículo: cobranza y deuda. Veamos qué significa cada uno a continuación:

Cobranza es el proceso a través del cual una persona o empresa busca recuperar su dinero, es decir que le paguen, por la compra de un producto que vendió o por algún servicio que prestó.

Deuda es la obligación que tiene una persona o empresa de pagar por un producto o un servicio en un plazo determinado

Veamos un ejemplo concreto. Yo, Juan Andrés compro un televisor en 3 cuotas. El televisor lo compré en enero y la primera cuota debo pagarla en marzo. Entre enero y marzo tengo una deuda ¿por qué? porque tengo una obligación y compromiso de pagar por este producto.

Como ven no todas las deudas son malas. Esta es una deuda por vencer y aún estoy en el plazo adecuado para pagarla. Ahora bien, si pasó la fecha de pago, para este caso marzo, y yo aún no cancelo mi deuda, ésta se transforma en una deuda morosa, y la empresa puede empezar un proceso de cobranza. Durante este proceso de cobranza la empresa usará distintos métodos (los veremos todos más adelante) para recuperar su dinero.

Dicho estos y antes de seguir avanzando, es importante conocer los 2 tipos de deudas que existen y que ya mencionamos:

Deuda por vencer: como su nombre lo indica es una deuda activa, que se produce inmediatamente después de comprar un producto o recibir un servicio y dura hasta que llegue el plazo comprometido para pagar.

Deuda morosa: Es la deuda que ya venció y comienza una vez que pasa la fecha comprometida para pagar por un producto o servicio.

Atentos a la deuda morosa que será la que active el proceso de cobranza y por la que muchos de ustedes llegaron a este artículo.

¿Cuándo se inicia el proceso de cobranza?

El proceso de cobranza puede comenzar antes de que se venza el plazo de pago (deuda por vencer) y continuar de manera más fuerte una vez que vence el plazo de pago (deuda morosa). Las empresas tienen distintos métodos para presionar al deudor, incluso antes de que se encuentre en un estado de morosidad. Te explicamos en detalle a continuación.

¿Cómo es el proceso de cobranza?

Entendimos ya que si una persona tiene un compromiso u obligación de pagar por un objeto o servicio tiene una deuda (deuda por vencer) y si no paga en el tiempo establecido tiene una deuda morosa. Ahora la empresa para lograr que se pague esta deuda tiene 3 posibilidades:

Realizar una Cobranza Preventiva

Realizar una Cobranza Extrajudicial

Realizar una Cobranza Judicial

Cobranza Preventiva

Es el método que tienen las empresas para recordar a los compradores que deben pagar su deuda y que el plazo se está agotando. La cobranza preventiva es una cobranza que comienza antes de que se venza el plazo de pago, es decir durante la deuda por vencer.

Proceso de Cobranza

Imaginemos que compro un computador con un plazo de pago de 60 días. El día 45 la empresa podría empezar una cobranza preventiva, avisando a su deudor que en 15 días se vencerá el plazo de la deuda.

¿Qué métodos pueden usar las empresas en una cobranza preventiva?

Las empresas pueden realizar llamados telefónicos, enviar mensajes de textos y enviar estados de cuentas (cartas). Este último método es el más usado en la Cobranza Preventiva, sobre todo cuando las deudas tienen relación a las tarjetas de crédito.

### Cobranza Extrajudicial

Luego de la Cobranza Preventiva viene la Cobranza Extrajudicial. ¿Qué es la Cobranza Extrajudicial? son todas las herramientas que tiene una empresa para recuperar su dinero sin ir a juicio, es decir, sin iniciar una demanda en contra del deudor.

¿Cuándo comienza la Cobranza Extrajudicial?

Generalmente la Cobranza Judicial comienza 21 días después de que se venció la deuda.

¿Qué métodos pueden usar las empresas en una Cobranza Extrajudicial?

Pueden realizar llamados telefónicos, enviar cartas o visitar al deudor en su casa o trabajo. En cualquiera de los 3 casos, el fin es informar a la persona morosa que tiene una deuda y lograr que se pague.

¿No es un poco invasivo para la persona que tienen la deuda?

Sí, es invasivo, pero la Ley es clara en este sentido.

Las empresas están en su derecho de exigir el pago de las deudas, pero la forma en que se realicen estas cobranzas no debe causar daños ni interrumpir la privacidad de los deudores.

¿Qué quiere decir esto? Que se puede cobrar, pero la cobranza no debe afectar la vida del deudor. Veamos ejemplos concretos:

Sí, se pueden realizar llamados telefónicos, pero éstos solo pueden ser de lunes a sábado entre las 8:00 y las 20:00 horas. Si te interrumpen en otro horario están infringiendo la ley.

No pueden por ningún motivo notificar de la deuda a terceras personas. Tu deuda es tuya, es de conocimiento privado, tus jefes, amigos o familiares no tienen por qué enterarse.

No se pueden enviar escritos que aparenten escritos judiciales. Muchas empresas envían cartas que aparentan ser demandas, pero no lo son. Este recurso se utiliza para asustar a los deudores y realizar una cobranza efectiva, pero está fuera de la Ley.

Por último, no se puede afectar la funcionalidad normal del hogar o del trabajo del deudor. Aquí hay que aclarar que sí se puede cobrar en la casa o en el trabajo, siempre y cuando no se afecte su relación laboral o de familia. Veamos un ejemplo. Si te llaman 15 veces al día de la misma empresa para cobrarte, entonces sí están afectando la normalidad de tu vida y es un delito.

Si pago mi deuda durante una cobranza extrajudicial se acaba el proceso y las empresas deben terminar de forma inmediata cualquier presión, pero si sigo sin pagar mi deuda pasamos a otra etapa: La Cobranza Judicial. Te la explicamos a continuación.

### Cobranza Judicial

Es la última opción que usan las empresas para recuperar su dinero. No existe un plazo exacto, pero en general la Cobranza Judicial comienza a los 90 días que se venció el plazo de la deuda. Si organizamos todo lo visto en un esquema quedaría así:

Cobranza Preventiva: comienza antes de que se venza la deuda

Cobranza Extrajudicial: comienza 21 días después de que se venció la deuda

Cobranza Judicial: comienza 90 días después de que se venció la deuda

Ahora bien ¿Qué es la Cobranza Judicial? Es una demanda que realiza la empresa al deudor. La empresa ve que el deudor no está pagando y que ya ha pasado un plazo razonable para cancelar lo que le deben, y por lo tanto acude a tribunales para iniciar un juicio en contra de la persona morosa.

Si pagamos lo adeudado (con sus respectivos intereses y honorarios), la Cobranza Judicial termina de forma inmediata y todas las acciones judiciales que existían en contra del deudor desaparecen, pero si no pago puede haber consecuencias graves para el deudor.

### Intereses y honorarios de la deuda

Sobre los intereses y honorarios recién mencionados, hay que aclarar un par de puntos. Cuando yo compro un producto y no pago, mi deuda sube de precio y aumenta su valor. ¿Qué quiero decir con esto? Que ya no solo pagaré lo que me costó el producto si no también algunos costos asociados:

Precio original: el valor que tenía el producto cuando lo compré

Intereses: Es el costo de mi deuda, que por contrato con la empresa que me prestó el servicio o me vendió el producto, aumenta considerablemente si no pago.

Costas: los gastos que tuvo que incurrir la empresa a la que le compre el producto durante la cobranza judicial. Estos son los gastos procesales de la demanda y el honorario para el abogado que tomó el caso. Sí, es así como leen, estos gastos corren por cuenta del deudor.

### ¿Qué puede pasar si me demandan (Cobranza Judicial) y no pago mi deuda?

Ahora viene la parte más grave: las consecuencias del no pago. Si no cancelo lo que le debo a la empresa que me vendió el producto o me prestó el servicio esto puede pasar:

Notificación de la demanda: lo primero que ocurrirá es que irá un receptor judicial a tu casa a avisarte que tienes una demanda.

Embargo de bienes: si no cancelo lo adeudado o no aclaro mi situación, irá un receptor judicial a tu casa y tomará nota de todas tus cosas.

Retiro de bienes: Luego del embargo vendrá el retiro. Se llevarán tus bienes.

Remate de bienes: El tercer paso será el remate. Venderán tus cosas al mejor postor para así saldar tu deuda.

Boletín comercial: Por último, tus registros quedarán manchados. Tu nombre y deudas serán registrados en uno de los 3 boletines comerciales que existen y no serás una persona apta para recibir créditos, tener cuenta corriente, sacar tarjeta de crédito etcétera.

También te puede interesar: Embargo de Bienes – Todo lo que debes saber

¿Puedo ir a la cárcel por una deuda?

La respuesta es sí, pero no quiero que se alarmen. Sí, es cierto, se puede ir a la cárcel por una deuda, pero SOLO en el caso que se proteste un cheque por montos sobre las 400 UTM (al día de hoy un valor aproximado de 18 millones de pesos).

### Cobranza Extrajudicial

Aclaremos. No es que vayas a la cárcel si tienes una deuda de \$18 millones, puedes ir a la cárcel si te protestan un cheque por este valor. Un protesto de cheques ocurre cuando el cheque que fue entregado no tiene fondo en el banco.

Este punto (ir a la cárcel por una deuda) es muy poco común y ocurre casi exclusivamente entre empresas y no personas naturales. No se preocupen.

### ¿Cómo detener la cobranza judicial?

No quiero llegar hasta este punto ¿Puedo frenar una demanda por deudas? Sí, puede llegar a un con acuerdo con la empresa en la que se establecen nuevos plazos y condiciones de pago (repactar). Con esto se elimina la demanda y se da por pagada la deuda anterior (nace una nueva deuda).

### ¿Puede una empresa ir directo a la Cobranza Judicial y saltarse la Cobranza Extrajudicial?

Sí, puede, pero generalmente no lo hace porque los gastos de la cobranza judicial son mucho mayores que los de la cobranza extrajudicial. Ir a juicio es mucho más caro que buscar métodos alternativos de pago.

Fuente:

<https://www.adiosdeudas.cl/cobranza-judicial-y-extrajudicial/#:~:text=No%20existe%20un%20plazo%20exacto,el%20plazo%20de%20la%20deuda.&text=Cobranza%20Extrajudicial%3A%20comienza%2021%20d%C3%ADas,que%20se%20venci%C3%B3%20la%20deuda>

**De acuerdo con el texto anterior, contesta en una hoja aparte:**

1. ¿Cuál es la diferencia entre cobranza judicial y extrajudicial?
2. ¿Cómo podemos detener una cobranza extrajudicial?
3. ¿Cómo podemos detener una cobranza judicial?
4. ¿Por qué debemos evitar caer en cobranza extrajudicial y judicial?
5. ¿Una persona puede ir a la cárcel por deudas? Fundamente su respuesta.
6. ¿Cuáles son los plazos establecidos para los diferentes tipos de cobranzas?
7. ¿Cuáles son los horarios en que pueden cobrar las empresas?

**Desarrollo**